

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Actas
4. Correspondencia
5. Gastos corrientes.
6. Autorización de inicio de proceso de despido de empleado.
7. Aprobación de estatutos de Adesco Comunidad Playa La Paz.
8. Rectificación de acuerdo número siete, acta número veintidós.
9. Autorización para trabajar vacaciones de empleado.
10. Autorización para instalación de herramienta digital para los servicios de archivo central por parte de USAID.
11. Aprobación de Carpetas Técnicas.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le dio lectura a las actas número VEINTIDOS Y VEINTITRES respectivamente las cuales fueron ratificadas y aprobadas por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Se le dio lectura al Recurso de Apelación presentado por la empresa [REDACTED], del cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Escrito presentado por la directora del ICSFRA, quien solicita apoyo económico para desarrollar la actividad del cierre del mes cívico, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Informe presentado por la señora [REDACTED], quien solicita se le autorice la extensión de un comodato para ella y su grupo

familiar, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Escrito presentado por el [REDACTED], quienes se muestran parte ante el Concejo Municipal, de lo cual se emitió Acuerdo. **5)** Escrito presentado por la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia, mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal, para el día seis de octubre del presente año, la presentación del proyecto de políticas de la unidad de la mujer, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **6)** Informe presentado por el Jefe de Proyectos, mediante el cual informa al Concejo Municipal de los proyectos que se pueden ejecutar en comunidades, de lo cual se giraron instrucciones para que la comisión de proyectos lo analice y emita el recomendable respectivo. **7)** Solicitud presentada por la Jefa del departamento de la Mujer, quien solicita transporte para trasladar a un grupo de mujeres para realizarse exámenes de mamografías, lo cual fue autorizado. **8)** Escrito presentado por miembros de la Adesco Colonia El Carmen, mediante el cual solicitan se les otorgue un Comodato sobre una zona verde de la comunidad para que dicho espacio sea utilizado como zona verde de recreación para toda la comunidad. **9)** Solicitud de Adesco Santa Adela, solicitan la construcción de un pasamanos en su comunidad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **10)** Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] de Telecom Business, quienes se muestran parte ante el Concejo Municipal, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **11)** Escrito presentado por Cantón San Rafael Arriba, quienes solicitan cuatro docenas de láminas, para reparación de techo de la Casa Comunal, de lo cual se acordó enviar al Jefe de Proyectos para que realice inspección e informe si es procedente lo solicitado. **12)** Jefe del departamento de deportes, quien solicita se le apoye con tres cubetas de pintura azul para pintar parte del Polideportivo Centro, de lo cual se ordenó que el Jefe de Proyectos, realice inspección en todos los Polideportivos del Municipio para priorizar una sola carpeta y darles mantenimiento a todos. **13)** Escrito de Recurso de Apelación presentado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora María del Carmen Hernández de Ramos, quien solicita la prescripción por falta de cobro de los tributos municipales, de lo cual se resolvió enviar a Catastro para que realice el informe correspondiente. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 22 cajas de café instantáneo, 30 libras de azúcar, 2 botes de cremora, 12 paquetes de 100 unidades de servilletas, 2 cajas de vasos, 12 paquetes de platos para pastel, 12 paquetes de tenedores, 2 paquetes de cucharas desechables, 1 fardo de detergente, 36 rollo de papel higiénico, 34 margaritas, 20 libras de café aroma, 3 botes de ambiental canela y manzana, para</p>	<p>\$278.00</p>
--	------------------------

uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 pastel Premium para 100 personas, en donación a escuela el calvario mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$130.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una bicicleta mtb 26 tracker, en donación a iglesia de Dios de la profecía Rosa de Saron, donación a iglesia rosa de Saron cangrejera municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199	\$119.99
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 bolsas de cemento cessa, 3 mts de arena mt3, para donación comunidad nuevo Toluca melara municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111	\$249.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1n tensor cuadro hidráulico suministro e instalación de kit de sellos, para reparación pala case Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$270.83
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto d compra de MNG alta manguera hidráulica alta presión manguera hidráulica alta presión 5/8, para reparación de pala case mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$119.51
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera hidráulica extrema presión acoples milimétricos ¾, 1 ng manguera hidráulica extrema presión adaptador para manguera, reparación motoniveladora mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$227.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de una manguera hidráulica alta presión acoples milimétricos, 1 ng manguera hidráulica alta presión por 52 ½ largo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$465.14
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bomba hidráulica suministro de bomba hidráulica de pistones de 13 dientes y 46 galones por minuto, para reparación de camión compactador N-10594 Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$1,793.41
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 mng alta	\$146.77

manguera hidráulica alta presión para reparación pala excavadora Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de 2 mng extrema manguera hidráulica extrema presión, 2 mng extrema hidráulica extrema presión forro protecto metálico, para reparación pala case 2mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$752.56
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de 1 levante de cilindro hidráulico instalación de kit de sello de alta presión, 1 levante de cilindro hidráulico fabricación de vástago, 1 levante de cilindro hidráulico fabricación de camisa, para reparación equipo 594 Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$1,883.82
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ concepto de compra de 1 zapata de cerámica, 1 bomba lateral comp. 1 bomba lateral comp. Para reparación de vehículo N-775 Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$109.78
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 60 papel higiénico jumbo roll, 24 trapeadores de toalla, ara mantenimiento de limpieza Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$304.68.
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 106 galones de desinfectante varios olores, para mantenimiento de limpieza mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$355.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 325 galones de gasolina regular, 800 galones de diésel correspondiente a octubre, para consumo general de vehículos administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110	\$3,802.75
T O T A L.	\$11,009.69

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto: Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que no tiene un informe del Jefe de Taller, ni de la Comisión sobre el estado de los vehículos municipales, y porque se deben optimizar los recursos que se tienen; Rafael Avalos Díaz, por la falta de informe de taller, falta de informe del estado de los vehículos; Marvin Antonio Alfaro Molina, por la falta de informe de taller, falta de informe del estado de los vehículos y por que se debe realizar una carpeta para la reparación de los vehículos. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral

tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para pago de transporte de grupo de marimba regional, que tendrá participación el día treinta de septiembre en parque central. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.</p>	<p>\$100.00</p>
---	-----------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la señora [REDACTED], mediante el cual solicita se le otorgue un documento para respaldar la posesión que ejerce sobre una porción de una zona identificada como zona verde propiedad de esta Municipalidad, ya que en años anteriores le concedieron únicamente autorización para instalar la energía eléctrica en la vivienda que han construido en dicho espacio, en tal sentido el Concejo Municipal giro instrucciones al Jefe de Catastro para que realizara la revisión e inspección de lo solicitado e informara al Concejo. **II)** Que en fecha diez de septiembre del presente año, se recibió el informe por parte del Jefe de Catastro en el cual manifiesta que al revisar el expediente de la señora [REDACTED], se pudo verificar que ya existe un proceso que inicio en la anterior administración con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, en la carta ella solicita la autorización para poder utilizar un predio en la Colonia San José del Mar, (Las antenas), a la dicha carta se le adjunta una nota enviada por la Adesco de la comunidad respaldando la solicitud; posteriormente el día veintisiete de enero de dos mil veinte, se realizó un acta de inspección en la cual se recomienda extender constancia para la instalación de energía eléctrica a nombre de la señora [REDACTED], en el acta se encuentra una casa de lámina. **III)** Que el inmueble antes referido se encuentra ubicado en Lotificación San José del Mar, Final Calle Santa Adela, sector U-15 de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con distancia de cuatro metros, colinda con Zona Verde, AL SUR: distancia de cuatro metros, colinda con Zona Verde; AL ORIENTE: distancia de siete metros, colindando con Zona Verde; y AL PONIENTE: con distancia de siete metros, colindando con Zona Verde; que dicho inmueble aún no se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad, pero es inscribible por estarlo su antecedente; por lo que posterior al análisis de la solicitud de la señora [REDACTED], se verifico que en su grupo familiar se encuentran niños y una persona de la tercera edad que no poseen otro espacio donde vivir, por lo que atendiendo al interés superior de la niñez y de la familia, este Concejo Municipal, ha tomado a bien otorgarle un comodato, para que por medio de este contrato de la solicitante pueda gestionar el apoyo para la construcción de una vivienda digna, por medio de un proyecto con cooperación de instituciones al servicio de las familias de escasos

recursos. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 4 del Código Municipal establece la competencia de los municipios, entre ellas, de igual manera el artículo 30, del mismo cuerpo legal, establece las facultades del Concejo, y específicamente en el numeral 18, se consigna lo siguiente: *“Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, **comodato**, y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código...”*. Asimismo, el Artículo 1932 del Código Civil, define al contrato de Comodato como: *“El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”*. Es decir, que el contrato de Comodato o préstamo de uso tiene una naturaleza gratuita y consiste en la entrega de un bien que una persona llamada “comodante” hace a otra, llamada “comodatario” para que haga uso del mismo, pero subyaciendo la obligación de restitución del mismo a la finalización del plazo establecido.- Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Otorgar en calidad de **COMODATO** una porción de terreno rustico de un inmueble denominado como Zona Verde, ubicado en Lotificación San José del Mar, Final Calle Santa Adela, sector U-15 de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con distancia de cuatro metros, colinda con Zona Verde, AL SUR: distancia de cuatro metros, colinda con Zona Verde; AL ORIENTE: distancia de siete metros, colindando con Zona Verde; y AL PONIENTE: con distancia de siete metros, colindando con Zona Verde; para un plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, a favor de la señora [REDACTED], mayor de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]. **2)** Se autoriza al departamento Jurídico para que elabore el respectivo Contrato de Comodato, estableciendo las cláusulas correspondientes, con las respectivas prohibiciones de venta o traspaso bajo cualquier título. **3)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante notario a firmar el correspondiente Contrato de Comodato, ya sea en Escritura Pública o en Documento Privado Autenticado. Se le previene a la señora [REDACTED], que dicho inmueble será destinado exclusivamente para VIVIENDA FAMILIAR, integrada por su grupo familiar, no pudiendo ser destinado para otro fin sin la autorización del Concejo Municipal, caso contrario se procederá a la recuperación del inmueble sin necesidad de audiencia ante autoridades

judiciales, más que el Concejo Municipal, cuando el inmueble no sea utilizado para los fines solicitados, o sea transferido bajo cualquier modalidad a un tercero, sin la autorización previa del Concejo Municipal. **4)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el registro correspondiente a favor de la referida señora. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mediante la cual informa que siguiendo los lineamientos que han sido implementados en el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos (USAID), siguiendo con el trabajo y apoyo que ellos están aportando a esta Municipalidad, por lo que en esta oportunidad nos esta dicha institución está implementando el desarrollo de una herramienta digital para los servicios del archivo central de las municipalidades (Software), para automatizar algunos servicios del Archivo Central, cuya implementación volverá más eficiente el trabajo que la Municipalidad realiza en esta área y permitirá manejar la documentación pública que se genera o que está a cargo del Archivo Central más oportuna y segura; por lo que en esta oportunidad solicita la aceptación e implementación de dicho sistema, que se estaría instalando en todas las unidades de esta Municipalidad para un mejor rol y desempeño de la misma y a la vez se estaría evitando el uso de recursos como lo es el papel para cualquier trámite que se realice al Archivo Central, y se estará llevando un control del trabajo que realiza cada unidad en relación a la transferencia o resguardo, préstamo, consulta de archivos. **II)** Que el Concejo Municipal considera que la herramienta que se ofrece implementar será de gran beneficio para esta Municipalidad en cuanto al resguardo y gestión documental, que permitirá optimizar el trabajo de esta Municipalidad, y en razón a que dicha herramienta es gratuita, la cual solo requiere el trabajo que ya se está realizando en dicha unidad con el personal de esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar y autorizar la implementación de la **HERRAMIENTA DIGITAL PARA LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LAS MUNICIPALIDADES (SOFTWARE)**, para automatizar algunos servicios que presta la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal, en conjunto con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos (USAID) y esta Municipalidad. **2)** Se delega a la Encargada de la UGDA, para dar seguimiento a los requerimientos solicitados para la implementación de dicha herramienta en esta Municipalidad. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído

el memorándum presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UATM, mediante el cual informa del Recurso de Apelación presentado por [REDACTED], representado legalmente por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del [REDACTED] recurso que fue recibido en fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, contra la determinación tributaria contenida en la ficha de inspección de empresas y/o negocios, suscrita el trece de septiembre de dos mil veintiuno, por el Encargado de Catastro y Registro Tributario y Jefe de Administración Tributaria Municipal, ambos del Municipio del Puerto de La Libertad, a cargo del contribuyente [REDACTED] de conformidad con este acto administrativo se resolvió recalificar al Banco y al mismo tiempo, se determinó que deberá pagar la cantidad mensual de \$675.86, en concepto de impuestos a la actividad económica, mas \$33.79, por el 5% de fiestas patronales, lo que hace un total mensual de \$709.65, a partir de enero 2021. **II)** Que en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, fue emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y por el Encargado de Catastro, Registro y Control Tributario, en el cual se admite el recurso de apelación presentado y en consecuencia se le concede traslado a la parte apelante para que se muestre parte ante el Concejo Municipal. **III)** Que en fecha veintisiete de septiembre de 2021, se recibió por parte del José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, mediante el cual se muestra parte ante el Concejo Municipal, por lo que pide se le tenga por parte en la presente instancia para actuar conjunta o separadamente con el abogado Ricardo Antonio Mena Guerra, solicitando se le dé cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se revoque el acto administrativo apelado; y ratifican lo expuesto en el recurso de apelación. **IV)** Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, y procede a correr el traslado a la parte apelante para exprese todos sus agravios, por lo que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Téngase por parte a los Licenciado [REDACTED] y al Licenciado [REDACTED], en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales del [REDACTED] **2)** Córrasele traslado a la parte apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente y continuar con los procesos legales correspondientes. **3)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero;

30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de cambio de aceite para motor hidráulico, desmontaje de rodamientos, limpieza general de la máquina, engrase de rodamiento, revisión general, ajuste de pernos, lubricación de bisagra y seguros y compuertas, rodamientos, servicio de prensa, para el montaje de los rodamientos, servicio de prensa en montaje, para reparación de sierra Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.</p>	<p>\$468.95</p>
--	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera hidráulica extrema presión 1" por 70" largo acoples milimétricos rectos, 1 manguera hidráulica apartador 1" mj por 1" mj a 50" L de 5", para reparación retroexcavadora municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p>\$317.69</p>
<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera hidráulica extrema presión 4000 psi ¾ por 37" largo acoples milimétricos rectos ¾, 1 manguera hidráulica extrema presión 4000 psi 14" por 36" largo acoples milimétricos, para reparación pala excavadora case mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p>\$429.54</p>
<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 1 sum19-1 suministro e instalación de kit de sellos de alta presión, para cilindro hidráulico pata estabilizadora, 4 suministro de crucetas cic 016, 16 suministro de seguros de 30 mm internos, 1 fabricación de pin en acero 1045 medida 8 de largo, 2 seguros de 40 mm internos, 4 fabricación arandelas medidas 40*60*3, 1 suministro fabricación de barra cromada de cilindro hidráulicos de pata estabilizadora, para reparación retroexcavadora mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p>\$983.10</p>
<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de galones de gasolina regular, 750 galones de diésel para consumo general de vehículos administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.</p>	<p>\$3,547.50</p>

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de diésel por 1.118 galones de diésel, 1 compra de gasolina por 256 galones gasolina mes de agosto, para vehículos Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110	\$4,578.76
T O T A L	\$9, 856.59

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente del fondo municipal, de los valores anteriormente detallados. 3) se autoriza a la encargada de presupuesto para que realice la modificación y/ o reprogramación para afectar el presupuesto dos mil veintiuno con el propósito de efectuar los pagos antes referidos y al contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que la encargada de combustible no ha rendido un informe; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad del presupuesto; Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconoce la disponibilidad del presupuesto y porque se está haciendo mucho fraccionamiento desde el acuerdo tomado originalmente.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Adesco Playa La Paz, mediante la cual informan que luego de juramentada la Junta Directiva de la Comunidad presentan para darle lectura y posteriormente puedan ser aprobados los Estatutos de la Comunidad y demás documentación correspondiente, los cuales fueron revisados por la Jefe del Departamento de Promoción Social y Jefe de Unidad Jurídica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Playa La Paz, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (ADESCOPPAZ). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal Playa La Paz, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que se abrevia (ADESCOPPAZ) la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Playa La Paz,

del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADESCOPPAZ), sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que fue visto y leído el informe de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada Legal del Municipio, quien en lo medular informa que tuvo conocimiento del procedimiento de verificación de permisos y actividades realizada por la empresa [REDACTED], realizada por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en compañía del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, y su auxiliar, acompañado de Agentes del CAM, el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, efectuando en dicha ocasión citación con aviso de suspensión, por parte de esta Municipalidad a personeros de la empresa [REDACTED], debido a la posibilidad de estarse efectuando actividad probable de explotación minera y por estar frente a la ejecución de una obra sin permisos correspondientes; a dicha notificación acudió una comisión de la Municipalidad, entre ellos el señor [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente quien elaboro una acta de inspección de las diez horas con cuarenta minutos de la misma fecha veintidós de junio, firmada por el mismo como encargado de la Unidad de Medio Ambiente. Pero se dio el caso, que al solicitarle a la empresa constructora los permisos respectivos para la actividad que realizaban, se encontró copias de las resoluciones del MARN y una acta elaborada por el Jefe de Medio Ambiente de esta Municipalidad, donde se hace constar que la empresa posee los permisos del MARN, pero que esta acta fue entregada el mismo día de su levantamiento sin la autorización del Alcalde Municipal, que es su Jefe inmediato, y debido proceso para la entrega; por otra parte se encontró un escrito de “FACTIBILIDAD” emitido por el señor [REDACTED], cuando debía ser firmada por el entonces Alcalde Municipal, asimismo, dicha factibilidad fue emitida en fecha veintiuno de octubre de 2020, fecha en la que el referido señor se encontraba incapacitado por el decreto 774, mediante el cual se emitieron las disposiciones transitorias para proteger a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19; por otra parte no consta entre sus atribuciones el poder emitir permisos de factibilidad de explotación de aguas de ríos; es por tal razón que considera que dichas acciones constituyen una causal de despido, siendo que el empleado no desempeño sus funciones con el debido celo, diligencia y probidad requerida, así como también no ha actuado con lealtad a la municipalidad, infringiendo leyes municipales, comunes y la Constitución de la República, por no haber guardado reserva y discreción en asuntos en los que tenía conocimiento en razón de su cargo, llegando incluso a emitir documentación en su calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente que no le han sido facultadas y que ponen en grave riesgo las funciones de la tutela de los recursos naturales. **II)** Que según lo establece el artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su numeral uno, establece: “Obligaciones Art. 60.- Son obligaciones

de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente;" seguidamente en el mismo cuerpo de ley se regulan las causales de despido las que están comprendidas en el Artículo 68, Son causales de despido, las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración. **III)** Que este Concejo Municipal en vista del informe anteriormente relacionado ha ordenado se siga el proceso legal establecido para que sea el Juez competente el que califique y emita la sentencia respectiva para decretar la autorización de despido del empleado Carlos Balmore Pineda Manzano, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, para ello autoriza para que la apoderada legal de esta Municipalidad pueda interponer la demanda correspondiente. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. Artículos 60 numerales 1 y 3, 68 numeral 1. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], en su calidad Apoderada General Judicial de esta Municipalidad, para que inicie siga y fenezca el proceso ya sea de carácter administrativo o judicial, en contra del empleado [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, facultándola además para que interponga la demanda laboral ante el Juzgado correspondiente hasta su culminación e interponer los recursos que sean necesarios en dicho proceso ante el Tribunal competente, hasta su finalización. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], mediante el cual informa que según Acuerdo Municipal número seis del Acta número veintidós de sesión de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó erogar la cantidad de ciento veintidós dólares con cero un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$122.01), en concepto de pago de trámite de traspaso a favor del Municipio de siete motocicletas las cuales fueron otorgadas en Dación en Pago, por parte de la empresa Publimovil, pero informa que por un error al momento emitir la cotización se realizó por un monto menor al que realmente corresponde, por lo que solicita se rectifique el monto ya que lo correcto a cancelar es doscientos cuarenta y dos dólares con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$242.13), por lo que el Concejo Municipal acordó rectificar el acuerdo antes referido. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3

numeral 3; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo Municipal número siete del Acta número veintidós de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, en el sentido de autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría del Fondo Municipal, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de dación y traspaso de 7 motocicletas en Sertracen, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$242.13
--	-----------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual informa que el empleado [REDACTED], Mantenimiento de Rastro Municipal, gozara sus vacaciones anuales a partir del uno al quince e de octubre dos mil veintiuno, por lo que se solicita se autorice laborar las vacaciones anuales programadas de forma remunerada sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal parra que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
[REDACTED]	Mantenimiento de Rastro Municipal	01 al 15 de Octubre de 2021	\$163.80

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo la necesidad de mejorar la infraestructura de las instalaciones donde funciona el Rastro Municipal de esta Municipalidad, el cual durante las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal del año dos mil veinte sufrió daño, el Concejo Municipal de este Municipio ve a bien el invertir en la reparación y mejoramiento de la infraestructura, con el objetivo de mejorar el servicio que el Rastro Municipal brinda a la ciudadanía, para que la salubridad del lugar no se vea menoscabada y tenga los estándares de sanidad para que el servicio que presta el Rastro Municipal

sea de calidad y acorde a los estándares antes mencionado, además con esto, el Concejo Municipal pretende mejorar también el área de trabajo de los empleado municipales que radican ahí, tomando en cuenta que los empleados municipales también merece un lugar digno a sus funciones donde puedan desarrollar mejor sus actividades laborales, ya que teniendo un lugar que cumpla con estándares de salubridad se podrá evitar también la propagación de la COVID-19. **II)** Que siendo las principales intervenciones a hacer son el cambio de sanitarios y lavamos, Construcción de una tarima con tubo galvanizado de 4” en área de colgado de carne, cambio de viga macomber en área de colgado de carne, colocar un lavamos de acero inoxidable en área de aseo del personal de sacrificio, entre otro. **III)** Que en tomando de base legal los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6 y 7, 86 y 91, todos del Código Municipal; el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR, Carpeta Técnica 202115 “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO”, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.** Carpeta técnica formulada por el Ingeniero [REDACTED], por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,143.50)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad.** **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202115 “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO”, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del fondo municipal de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta **2%-120-FODES-Libre Disponibilidad;** c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la UACI iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto

202115 “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO”, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Carpeta técnica a ejecutarse por la vía Administración, para los cual se nombra como Administrador del presente proyecto a Isael Flores, Jefe de Mantenimiento y como Supervisión Interna a la Arquitecta [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número **CUATRO** de Acta número **VEINTIUNO**, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Honorable Concejo Municipal acordó **PRIORIZAR** la formulación de la carpeta técnica denominada **“CARPETA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** para las actividades a realizarse durante el mes de octubre a diciembre de dos mil veintiuno, girándose instrucciones al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos de esta Municipalidad y para lo cual la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional mediante Acta de reunión de la misma recomienda al Concejo Municipal la aprobación y ejecución de dicha Carpeta Técnica. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley de Creación para el desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202116 “CARPETA TENICA PARA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CINCUENTA TRES MIL CUATROCIENTOS PUNTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,473.88)** que será ejecutado con la fuente de financiamiento **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202116 “CARPETA TENICA PARA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del fondo municipal de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la

Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202116 “CARPETA TECNICA PARA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Jefe de UACI
2		Tesorero Municipal
3		Jefe de Unidad Jurídica
4		Jefe de Proyectos

6) Se nombra como Administrador de Contratos Ad-Honorem, al señor [REDACTED], Jefe del Departamento de Promoción Social que a partir del once de octubre del corriente pasara a denominarse Participación Ciudadana. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según informe expuesto por el Jefe de Saneamiento Ambiental Ad-Honorem, señor [REDACTED], manifestó que actualmente se enfrentan a dificultades, en razón al mal estado mecánico en el que se encuentran los camiones recolectores por el uso, la falta de mantenimiento de los mismos, lo que ha ocasionado un grave deterioro de los camiones recolectores, lo que está dificultando cumplir con las rutas de recolección en los cantones, comunidades y zona comercial de nuestro municipio, lo que generaría un impacto negativo en la salud de todos los habitantes del municipio, en razón a que la acumulación de basura genera moscas y otros insectos transmisores de enfermedades. **II)** Que atiendo al interés superior de la población del municipio, se propone como medida de emergencia, mientras de continua con la reparación de los camiones recolectores, se pueda arrendar un camión para reforzar las rutas de recolección, por el periodo de un mes y prevenir una crisis en el servicio de recolección que presta la Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal que sentará los

principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 4 del Código Municipal establece la competencia de los municipios, entre ellas, se encuentra el numeral 19 que establece, que compete a los municipios: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. (...)”, artículo 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Contratar los servicios arrendamiento de un transporte de carga con capacidad de cuatro punto cinco toneladas, para la recolección de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad, el cual es de las características siguientes: marca: Mitsubishi; Placa: C [REDACTED]; Modelo: Canter; Color: Verde/blanco; año: 2007; capacidad de carga: 4.5 ton; número de motor:4D34L16731; número de chasis: FE84PEA03197; al señor [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado Legal de la propietaria del camión señora [REDACTED], para el periodo de treinta días prorrogables contados a partir de la firma del contrato respectivo, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00)**, con impuestos incluidos. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el monto antes referido a favor del señor [REDACTED] [REDACTED], del Fondo Municipal. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de prestación de servicios antes referido, facultando al Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos que correspondan. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**